

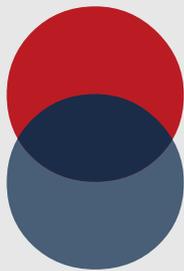


AMÉRICA LATINA:

BALANCE DE LA ADOPCIÓN Y REGULACIÓN DE LAS CRIPTOMONEDAS.



Agosto 2024



América Latina se presenta como un mercado bastante atractivo para las empresas fintech, es decir aquellas que aprovechan la tecnología para ofrecer servicios financieros innovadores y disruptivos. Esta atracción se acentúa debido a que una parte significativa de la población aún carece de acceso a la banca tradicional, lo que subraya una clara necesidad de inclusión financiera. Por lo tanto, es fundamental evaluar cómo han progresado los países de la región en la regulación de esta industria.

Vali Consultores en el análisis de políticas públicas y regulación en Latinoamérica, quiere generar en esta ocasión un visión del desarrollo de escenarios para las tecnologías financieras, especialmente los activos virtuales, en América Latina, es así como este informe se centra en la identificación y comprensión de la adopción y regulación de criptomonedas en Colombia, Perú y Ecuador, Chile, Bolivia, Paraguay y México, destacando los avances, desafíos y oportunidades en este campo emergente.

PANORAMA GENERAL DE ADOPCIÓN DE CRIPTO ACTIVOS.

La adopción de criptoactivos en América Latina ha mostrado un crecimiento notable en los últimos años, impulsada por factores como la alta inflación y la búsqueda de alternativas económicas en la era digital. Según el Banco Interamericano de Desarrollo (2023), entre 2016 y 2022, los criptoactivos se duplicaron en la región, con más de 170 empresas operando para 2022. Brasil, Argentina y México lideran el interés de las empresas de criptoactivos, mientras que Colombia y Chile son considerados mercados clave para la expansión.

México y Colombia han visto un crecimiento significativo en exchanges locales y uso de criptomonedas para remesas y comercio transfronterizo. Chile y Perú muestran un interés creciente, aunque más gradual. El informe Argentina Capital Crypto estima que más de 40 millones de latinoamericanos poseen criptomonedas y proyecta un volumen de transacciones de 7.8 billones de dólares para 2024 en Latinoamérica, un aumento significativo respecto a años anteriores (*Hak, 2024*).

Sin embargo, la región enfrenta desafíos regulatorios y de infraestructura. La falta de claridad en las regulaciones genera incertidumbre para usuarios e inversores. A pesar de esto, la región experimenta una adopción dinámica de criptoactivos, impulsada por la búsqueda de soluciones económicas alternativas y una creciente cultura de inversión en criptomonedas.

REGULACIÓN DE CRIPTO ACTIVOS: ESTADO ACTUAL Y PROSPECTIVA, RIESGOS Y OPORTUNIDADES.

Dado el reciente aumento en el uso de criptoactivos, es fundamental analizar el desarrollo paralelo de normativas. Gobiernos y Congresos en la región han estado trabajando en la creación de marcos legales para regular los activos virtuales y su comercialización.

Chile.

En 2022, Chile aprobó la Ley Fintech, que promueve la competencia e inclusión financiera a través de la innovación tecnológica, siendo sancionada en enero de 2023. La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) definió los criptoactivos como representaciones digitales de valor, excluyendo al dinero en moneda nacional o divisas.

Estos activos están reconocidos como instrumentos financieros y sus proveedores deben registrarse en la CMF antes del 3 de febrero de 2025. Las empresas extranjeras que operen en este ámbito deben domiciliarse en Chile, bajo riesgo de sanciones si no cumplen con esta normativa.

Perú.

El 1 de agosto de 2024, se promulgó una nueva normativa enfocada en la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo para los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV). Esta ley impone obligaciones a las plataformas de intercambio de criptoactivos, incluyendo la verificación de identidad de clientes y el monitoreo de transacciones sospechosas. Las empresas tienen un plazo de cuatro meses para adaptarse y con la obligación de nombrar un Oficial de Cumplimiento que actuará como enlace con la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF).

Asimismo, el 2023, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera del Congreso aprobó la Ley Marco de Comercialización de Cripto Activos del congresista José Elías de Podemos Perú. Esta norma busca establecer los lineamientos para la operación y funcionamiento de las empresas de servicio de intercambio de cripto activos a través de plataformas tecnológicas. No obstante, recibió críticas por parte del ministerio de Economía y la Superintendencia de Bancas y permanece inactivo.

Aunque se ha avanzado en la regulación para prevenir el financiamiento del terrorismo, aún faltan normas sobre tributación y defensa del consumidor en criptoactivos. La Superintendencia del Mercado de Valores advirtió sobre la falta de regulación específica para la oferta de criptomonedas en Perú, y solo las entidades autorizadas pueden publicitar activos financieros.

Colombia.

El país ocupa el décimo lugar a nivel mundial y el segundo en América Latina en transacciones con criptoactivos, pese a no contar con una regulación específica. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) no permite a las entidades supervisadas operar con criptoactivos, aunque se han explorado operaciones de cash-in y

cash-out en productos financieros vinculados a estos activos a través del SandBox.

La alta adopción de criptoactivos en Colombia ofrece un entorno propicio para la innovación financiera y tecnológica, con potencial para integrar estos activos en el sistema financiero tradicional. Sin embargo, la falta de una regulación clara y la postura conservadora de las instituciones financieras podrían limitar este potencial. Es crucial que la normativa futura permita el crecimiento del ecosistema cripto, fomentando la inclusión financiera y posicionando a Colombia como un líder regional en este sector. Una regulación bien estructurada puede ofrecer mayor seguridad jurídica a los usuarios e inversores, fomentando la confianza en el mercado de cripto activos.

Ecuador.

Actualmente, en Ecuador no existe una regulación o legislación específica para las criptomonedas, aunque tampoco está prohibido comprarlas o venderlas en línea. No obstante, en 2018, cuando el valor del bitcoin experimentó un aumento significativo a nivel mundial, el BCE y la Junta Monetaria y Financiera señalaron que la circulación y recepción de dinero no autorizado estaba prohibida. Específicamente, el Código Orgánico Monetario y Financiero, en el inciso 3 del artículo 98, plantea que está prohibida "la circulación y recepción de moneda y dinero no autorizados por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera".

Por ello, existe una preocupación por los riesgos que asumirán los usuarios de las plataformas de intercambio de cripto activos y el propio mercado ante la ausencia de regulación. Ante esto, Erick Muñoz (2024, 54) resalta que la falta de regulación genera preocupación por los riesgos asociados al uso de criptoactivos, como la seguridad de los fondos y la prevención de actividades ilícitas. Asimismo, la indefinición fiscal aumenta la incertidumbre para inversores y comerciantes. Por ello, es necesario que la regulación aclare de manera precisa cómo se impondrán los impuestos sobre las ganancias y cómo se establecerán las tasas impositivas

México.

En el 2021, México promulgó la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, otorgando al Banco de México el poder para regular el uso de activos virtuales, como criptomonedas, principalmente para prevenir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Aunque las instituciones financieras no pueden ofrecer servicios relacionados con criptomonedas al público, las instituciones de Tecnología Financiera (ITF), Instituciones de Crédito (IC) y bancos pueden usarlas internamente bajo ciertas condiciones.

Asimismo, México se verá afectado por el marco de divulgación y el estándar de capital para criptoactivos aprobado por el Comité de Basilea, a implementarse en 2026. Estas medidas también incluyen enmiendas al riesgo de tasa de interés en la cartera bancaria y tienen como objetivo mejorar la disponibilidad de información y apoyar la disciplina del mercado. Finalmente, a pesar de estos esfuerzos, aún no hay un avance significativo en la regulación integral de los cripto activos. Por ello, es crucial que México continúe desarrollando sus regulaciones para asegurar un mercado de criptoactivos seguro y transparente.

Paraguay.

Paraguay ha visto un aumento significativo en la actividad de cripto minería y uso de cripto activos, aunque la regulación en este ámbito aún es limitada. La Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD) ha implementado medidas basadas en las recomendaciones del



Grupo de Acción Financiera (GAFI), que obligan a quienes operan con cripto activos a cumplir con requisitos de registro y reporte. A pesar de que el Banco Central del Paraguay (BCP) ha advertido sobre los riesgos asociados con las criptomonedas, indicando que no tienen curso legal en el país, la Superintendencia de Bancos permite que las entidades financieras presten servicios a empresas del sector cripto, siempre que se cumplan con las normativas vigentes.

Desde el Congreso de Paraguay, se han presentado proyectos de ley tanto para regular como para prohibir la minería de criptomonedas, principalmente debido a su alto consumo energético. No obstante, la implementación de una regulación clara y favorable podría atraer inversiones extranjeras, especialmente en el sector de cripto minería y tecnologías relacionadas, fomentando el uso de blockchain y el desarrollo tecnológico. Es crucial que Paraguay establezca un marco regulatorio adecuado para maximizar las oportunidades de crecimiento económico y posicionarse como un actor relevante en el ámbito de las criptomonedas y la tecnología blockchain, asegurando así un desarrollo sostenible e integración de estas tecnologías en su economía.

Bolivia.

El Banco Central de Bolivia (BCB) inicialmente prohibió el uso, comercialización y negociación de cripto activos a través de la Resolución de Directorio N° 144/2020, estableciendo que estos no eran moneda de curso legal. Sin embargo, en respuesta a recomendaciones del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), el BCB levantó las restricciones mediante la Resolución de Directorio N° 082 de 2024, permitiendo el uso de Instrumentos Electrónicos de Pago para transacciones con cripto activos, aunque el boliviano sigue siendo la única moneda de curso legal en el país.

Esta apertura busca modernizar el sistema financiero, promoviendo la inclusión financiera y atrayendo inversiones en tecnología financiera y blockchain. A pesar de los beneficios potenciales, como la mayor innovación y acceso a servicios financieros en áreas rurales, la alta volatilidad de los cripto activos y el riesgo de fraudes presentan desafíos significativos. Es crucial que Bolivia desarrolle regulaciones claras y efectivas y fortalezca la educación financiera para mitigar estos riesgos y asegurar un desarrollo sostenible en el sector de cripto activos.

CONCLUSIONES

- Se ha evidenciado que en América Latina ha aumentado la utilización de cripto activos en los últimos años, sobre todo en término de custodia e intercambio de activos virtuales. Específicamente, durante el periodo de 2022-2023 América Latina registró 5.7 millones de personas usando apps de criptomonedas.
- Existe una preocupación en los países de la región para que la regulación establezca estándares de seguridad para los usuarios y para el mercado de activos virtuales. En este sentido, la seguridad digital y la prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo se identifica como un punto en común en los diferentes países.
- Se resaltan, sobre todo, los casos de Colombia y Chile, donde la regulación en materia fintech se encuentra más avanzada. En el caso de Colombia, aunque no hay regulación, la Superintendencia Financiera realizó un SandBox, se llevó a cabo un proyecto piloto para operaciones de cash-in y cash-out en productos financieros de depósito vinculados a plataformas de cripto activos. Mientras que Chile ha reconocido a los activos virtuales como instrumentos financieros que deben registrarse ante la CMF.

REFERENCIAS.

- Abogados. (2023). Avances en la regulación Fintech en el Paraguay: Criptomonedas y cripto activos. <https://www.vouga.com.py/avances-en-la-regulacion-fintech-en-el-paraguay-criptomonedas-y-cripto-activos/>
- Banco Central de Bolivia (BCB). (15 de diciembre de 2020). Resolución de Directorio No. 144 de 2020 "Prohibición del Uso de Criptoactivos en el Sistema de Pagos Nacional y Abrogación de la Resolución de Directorio N° 044/2014 de 6 de Mayo de 2014". https://www.bcb.gob.bo/webdocs/01_resoluciones/RD%20144%202020.pdf
- Banco Central de Bolivia (BCB). (2024). "DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 144/2020 DE 15 DICIEMBRE DE 2020". https://www.bcb.gob.bo/webdocs/01_resoluciones/RD%20082%202024.pdf
- Banco Interamericano de Desarrollo (2023). Cryptoasset ecosystem in Latin America and the Caribbean. <https://www.jbs.cam.ac.uk/faculty-research/centres/alternative-finance/publications/cryptotasset-ecosystem-in-latin-america-and-the-caribbean/>.
- Banco de la República. (2018). Criptoactivos. <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones/documento-tecnico-criptoactivos>.
- El Universo (2024). No están autorizadas en Ecuador, pero criptomonedas se usan hasta en tiendas y en un año llegaron por un equivalente a \$ 7.000 millones. <https://www.eluniverso.com/noticias/economia/worldcoin-criptomonedas-ecuador-no-esta-regulado-iris-ojo-pagos-banco-central-dinero-nota/>
- Hak, L. (26 de febrero de 2024). Por qué Argentina se proyecta como la capital crypto del mundo. Somos Pymes. <https://www.somospymes.com.ar/economia/por-que-argentina-se-proyecta-como-la-capital-crypto-del-mundo-n-5393821>.
- Ministerio de Hacienda (2023). Ley que promueve la competencia e inclusión financiera a través de la innovación y tecnología en la prestación de servicios financieros. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1187323>
- Pineda, B. (2024). Cómo PIX Inspiró el Sistema de Pagos Inmediatos en Colombia. https://www.linkedin.com/posts/baudopineda_material-de-profundizaci%C3%B3n-pagos-inmediatos-ugcPost-7215915120911097856-jQsZ/
- Porras, C. (2023). Legalidad de las Criptomonedas: Avance significativo en la economía digital de Colombia. <https://telecomunicaciones.uexternado.edu.co/legalidad-de-las-criptomonedas-avance-significativo-en-la-economia-digital-de-colombia/>
- Superintendencia Financiera de Colombia. (2020). Criptomonedas, Criptoactivos, Proyecto Piloto. <https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10106486/normativanormativa-generalboletin-juridico-superintendencia-financieraboletin-juridico-numero-criptomonedas-criptoactivos-proyecto-piloto-10106486/>
- Tecnología & Derechos Humanos. (2022). EXTRACTIVISMO DIGITAL EN PARAGUAY Relevamiento histórico sobre las criptomonedas. <https://www.tedic.org/wp-content/uploads/2022/09/Historia-criptodivisas-py-v-1.0.pdf>



VALI CONSULTORES

Vali Consultores es una empresa de asuntos públicos y de gobierno con soluciones innovadoras, asertivas y estratégicas que ayudan al sector privado a consolidarse y desarrollar Latinoamérica, a partir de la comprensión del contexto político, económico y social, retos de integración regional y navegabilidad de la inestabilidad institucional existente.

Con una presencia sólida en Colombia, Perú, Chile y Ecuador, consolidando y desarrollando la región a través de soluciones diferenciadas y colaborativas, e impulso de la profesionalización de los asuntos públicos y de gobierno, desarrollo de data, soluciones jurídicas y apertura/articulación con fondos de inversión.



vali

PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTENOS

(+57) 3182312453
WWW.VALICONSULTORES.COM/ES

CRA 14 # 85-68 / OF 604
CONTACTO@VALICONSULTORES.COM

 CONTEXTO POR
VALI CONSULTORES

 VALICONSULTORES/